

OBRAS DE APOSTOLADO CORPORATIVO

“Como todos los fieles, los laicos están encargados por Dios del apostolado en virtud del bautismo y de la confirmación y por eso tienen la obligación y gozan del derecho, individualmente o agrupados en asociaciones, de trabajar para que el mensaje divino de salvación sea conocido y recibido por todos los hombres y en toda la tierra”¹. Este criterio elemental para el apostolado individual y asociado de los fieles, que el Catecismo encuentra en la doctrina del Concilio Vaticano II sobre la misión de los laicos en la Iglesia, se refleja en la vida del Opus Dei. El apostolado más importante que realiza es el individual de cada uno de sus fieles a través del trato diario con las personas de su entorno. “¿Quién puede medir la eficacia sobrenatural de este apostolado callado y humilde?”, se pregunta San Josemaría, y prosigue: “No se puede valorar la ayuda que supone el ejemplo de un amigo leal y sincero, o la influencia de una buena madre en el seno de la familia”².

Explicaba el Fundador, sin embargo, que el Opus Dei promueve también como tal “con el concurso de una gran cantidad de personas [...], labores corporativas, con las que procura contribuir a resolver tantos problemas como tiene planteados el mundo actual. Son centros educativos, asistenciales, de promoción y capacitación profesional, etc.”³

¹ *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 900.

² SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, n. 31. Las normas jurídicas sobre los apostolados corporativos del Opus Dei que completan el apostolado personal de sus fieles, están recogidas en los Estatutos que la Santa Sede ha otorgado al eregirlo en prelatura personal: cfr. *Codex iuris particularis Operis Dei (Statuta)*, nn. 121-123.

³ SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, n. 84. “Praeter apostolatum personalem, quem Praelatura in suis fidelibus fovet cuique profecto locus praecipuus competit, Praelatura qua talis specificam assistentiam pastorem praestat laboribus et inceptis indolis civilis ac professionalis, non confessionalis, persequentibus fines educativos, asistenciales, etc.” (*Statuta*, n. 121 § 1).

Estas “obras corporativas” reúnen las siguientes características:

1) son iniciativas civiles –no eclesíásticas⁴–, llevadas a cabo por fieles del Opus Dei conjuntamente con otras personas, cristianas o no, con las que se trata de satisfacer necesidades concretas de la sociedad, de acuerdo con las leyes de cada lugar;

2) tienen una finalidad apostólica neta, por lo que se las suele llamar también “obras de apostolado corporativo”, para dejar claro que “lo corporativo” de estas empresas es solamente el apostolado;

3) de los aspectos técnicos y económicos de cada una de esas obras se hacen cargo los propietarios y gestores, y no la Prelatura del Opus Dei;

4) el Opus Dei, en cambio, responde de la identidad cristiana de esas iniciativas, porque les presta una diligente asistencia pastoral, de modo que pueda garantizar que la labor que se realiza en ellas es conforme a la doctrina de la Iglesia Católica.

Se desarrollarán a continuación brevemente esas cuatro notas que distinguen las obras corporativas, ilustrándolas con palabras del fundador.

1) Interesa poner de relieve, en primer lugar, su carácter civil y profesional, no-confesional: *“no son obras eclesíásticas. No gozan de ninguna representación oficial de la Sagrada Jerarquía de la Iglesia. Son obras de promoción humana, cultural, social, realizadas por ciudadanos, que procuran iluminarlas con las luces del Evangelio y caldearlas con el amor de Cristo”*⁵.

Con esas iniciativas se procura contribuir *“a resolver cristianamente problemas que afectan a las comunidades humanas de los diversos países”*⁶. No se plantean, por tanto, *“con esquemas preconcebidos, sino que se estudian en cada caso las necesidades peculiares de la sociedad en la que se van a realizar, para adaptarlas a las exigencias*

⁴ Un análisis detallado, desde el punto de vista del derecho canónico, de esas iniciativas civiles que imparten una formación plenamente acorde con el Magisterio de la Iglesia sin ser confesionales, se puede encontrar en C. J. ERRÁZURIZ, *Le iniziative apostoliche dei fedeli nell'ambito dell'educazione. Profili canonistici*, en *Romana* 11/1 (1990), pp. 279-294; cfr. también S. ÁLVAREZ, *La educación católica en las escuelas. Aspectos canónicos de la relación de la Jerarquía de la Iglesia con las escuelas*, Roma 2008.

⁵ SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, n. 119.

⁶ *Ibid*, n. 19.

reales”⁷. La gama de actividades que existe en los países donde la Prelatura del Opus Dei trabaja establemente, va “desde un centro universitario o una residencia de estudiantes, hasta un dispensario o una granja-escuela para campesinos. Como lógico resultado, tenemos un mosaico multicolor y variado de actividades: un mosaico organizadamente desorganizado”⁸.

2) Hay que resaltar también el carácter apostólico de esas labores. Como la misión del Opus Dei tiene carácter exclusivamente espiritual, “sólo puede realizar corporativamente aquellas actividades que constituyen de un modo claro e inmediato un servicio cristiano, un apostolado. Sería absurdo pensar que el Opus Dei en cuanto tal se pueda dedicar a extraer carbón de las minas o a promover cualquier género de empresas de tipo económico. Sus obras corporativas son todas actividades directamente apostólicas: una escuela para la formación de campesinos, un dispensario médico en una zona o en un país subdesarrollado, un colegio para la promoción social de la mujer, etc. Es decir, obras asistenciales, educativas o de beneficencia, como las que suelen realizar en todo el mundo instituciones de cualquier credo religioso”⁹.

3) Conviene señalar además el hecho, recogido en los mismos Estatutos de la Prelatura¹⁰, que, en cuanto a los aspectos técnicos y económicos de una obra de apostolado corporativo, los únicos responsables son sus promotores y gestores. La Prelatura tampoco es propietaria de esas labores. Se trata de un principio esencial, que no es de índole táctica, sino que deriva del carácter laical de la vocación al Opus Dei, que hace que sus fieles actúan en todos los campos de la sociedad como lo que son:

⁷ *Ibid*, n. 31.

⁸ *Ibid*, n. 19. Entre las obras corporativas más conocidas se encuentran, por ejemplo, la *Universidad de Navarra*, en Pamplona (España); la *University of Asia and the Pacific*, en Manila (Filipinas); el *Hospital Monkole*, en Kinshasa (Congo); el Centro de formación para la mujer *Condoray*, en Cañete (Perú); etc.

⁹ *Ibid*, n. 27.

¹⁰ “Praelatura numquam sibi assumit aspectus technicos et oeconomicos inceptorum de quibus in n. 121, neque de iisdem respondet; hi enim pertinent ad eorum proprietarios et gestores, utentes bonis et opibus ex propria industria vel aliis mediis similiter civilibus obtentis vel obtinendis. Ordinarie Praelatura non est proprietaria instrumentorum materialium eorum inceptorum, quorum spiritualem curam acceptat” (*Statuta*, n. 122).

ciudadanos corrientes, que hacen uso de sus derechos y cumplen a conciencia sus deberes. Aconsejándose con los Directores del Opus Dei sobre los aspectos apostólicos de la labor correspondiente, son los promotores quienes gobiernan la iniciativa, eligen los instrumentos jurídicos más oportunos para encauzar la empresa, buscan los medios de financiación necesarios, se ocupan de conseguir los permisos administrativos, etc. San Josemaría ilustra y completaba este cuadro: *“Cualquier actividad educativa, benéfica o social tiene que servirse de medios económicos. Cada centro se financia del mismo modo que cualquier otro de su tipo. Las residencias de estudiantes, por ejemplo, cuentan con las pensiones que pagan los residentes; los colegios con las cuotas que satisfacen los alumnos; las escuelas agrícolas con la venta de sus productos, etc. Está claro, sin embargo, que estos ingresos casi nunca son suficientes para cubrir todos los gastos de un centro, y menos cuando se considera que todas las labores del Opus Dei están pensadas con un criterio apostólico y la mayoría se dirigen a personas de escasos recursos económicos, que –en muchas ocasiones– pagan por la formación que se les ofrece cantidades simbólicas”*¹¹.

En vista de la finalidad directamente apostólica de esas obras y de la dificultad objetiva de su mantenimiento, la Prelatura aconseja a sus fieles apoyarlas en la medida en que no pueden sostenerse del todo. *“Para hacer posible esas labores –aclara el Fundador– se cuenta también con las aportaciones de los miembros de la Obra, que destinan a ellas parte del dinero que ganan con su trabajo profesional. Pero sobre todo con la ayuda de muchas personas que, sin pertenecer al Opus Dei, quieren colaborar en unas tareas de trascendencia social y educativa”*¹². *“Algunos se sienten movidos a colaborar por razones espirituales; otros, aunque no compartan los fines apostólicos, ven que se trata de iniciativas en beneficio de la sociedad, abiertas a todos, sin discriminación alguna de raza, religión o ideología”*¹³.

Es lógico que los promotores acudan también a las subvenciones y ayudas oficiales, estatales, comunales, etc., que por razones de justicia distributiva apoyan las iniciativas encaminadas al bien común que sus ciudadanos llevan a cabo. Para las obras

¹¹ SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, n. 51.

¹² SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, n. 51.

¹³ *Ibid*, n. 27.

corporativas del Opus Dei “no suponen un privilegio, sino sencillamente el reconocimiento de la función social que realizan, ahorrando dinero al erario público”¹⁴.

4) Queda por comentar la última de las notas, apuntadas arriba, que definen las obras corporativas: la garantía moral que ofrece la Prelatura. Aunque promueva actividades sociales, educativas y benéficas, “no es ésta, sin embargo, la labor principal de la Obra”, dice el Fundador: “lo que el Opus Dei pretende es que haya muchos hombres y mujeres que procuren ser buenos cristianos y, por tanto, testigos de Cristo en medio de sus ocupaciones ordinarias”¹⁵. Precisamente a ese fin se dirigen estas obras. En los mismos Estatutos se señala, por tanto, el papel que corresponde a la Prelatura en esas actividades: la vivificación cristiana. Para esto el Vicario Regional respectivo nombra, por una parte, los profesores de religión, teniendo informado al obispo diocesano¹⁶; y por otra, cuida de que se preste la oportuna formación doctrinal a las personas involucradas – profesores, alumnos, padres, residentes, personal administrativo, etc.– y que se les asista sacerdotalmente. Para este fin, puede erigir, con la venia del obispo, un Centro de la Obra que se ocupa de esa labor¹⁷.

¹⁴ *Ibid*, n. 33.

¹⁵ *Ibid*, n. 51.

¹⁶ “Praelaturae Ordinarius, necessitate ductus adimplendi suam specificam missionem utque peculiaris Praelaturae finis quam melius in praxim deducatur, maxima cura eos seliget qui cappellanorum atque religionis magistrorum munere fungentur, tum in inceptis ab Opere Dei qua tali promotis, tum in iis quae a Praelaturae fidelibus una cum aliis suscitantur et pro quibus adiutorium spirituale ab Opere Dei postulant. In nominandis vero his cappellanis et religionis magistris, Praelaturae Ordinarius suum Consilium audire numquam omittat, atque nominationes ita factas loci Ordinario opportune communicet” (*Statuta*, n. 121 § 2). Este párrafo prevé, como se desprende de una lectura atenta del texto, que la Prelatura puede prestar asistencia espiritual también a una iniciativa apostólica, si los promotores se lo piden, sin comprometerse a dar la garantía moral característica para las obras corporativas. Existen muchas labores de este tipo en bastantes países, sobre todo colegios promovidos por los mismos padres para sus hijos.

¹⁷ “Pars Praelaturae in inceptis de quibus in numero praecedenti [se refiere a las obras corporativas] consistit in eorum christiana vivificatione, per opportuna media orientationis atque formationis doctrinalis ac spiritualis, necnon per congruam assistentiam pastorem, accurate quidem servata alumnorum, convictorum ceterorumque omnium legitima conscientiarum libertate. Ad hanc curam de unoquoque incepto apostolico exercendam, Centrum Operis Dei erigetur, praevia opportuna venia Ordinarii loci, melius in scriptis data” (*Statuta*, n. 123).

Si los Estatutos mencionan expresamente, en el número al que se acaba de hacer referencia, el respeto de la libertad de las conciencias que se vive en las obras corporativas, no hacen más que resaltar una nota fundamental de todo el apostolado del Opus Dei que San Josemaría ha subrayado innumerables veces: “*Las labores corporativas [...] están abiertas a todo tipo de personas, sin discriminación de ninguna clase: ni social, ni cultural, ni religiosa*”¹⁸. “*El Opus Dei, desde que se fundó, no ha hecho nunca discriminaciones: trabaja y convive con todos, porque ve en cada persona un alma a la que hay que respetar y amar. No son sólo palabras [...]. He defendido siempre la libertad de las conciencias. No comprendo la violencia: no me parece apta ni para convencer ni para vencer; el error se supera con la oración, con la gracia de Dios, con el estudio; nunca con la fuerza, siempre con la caridad*”¹⁹.

E. Burkhart
Noviembre 2009

Bibliografía básica

Catecismo de la Iglesia Católica, nn. 900 ss.

Codex iuris particularis Operis Dei (Statuta), en A. DE FUENMAYOR – J. L. ILLANES –V. GÓMEZ-IGLESIAS, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Eunsa 1989, Apéndice documental n. 73, pp. 628-657; también en P. RODRÍGUEZ – F. OCÁRIZ – J. L. ILLANES, *El Opus Dei en la Iglesia*, Rialp 2001, Apéndice II, pp. 309-346

SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, Rialp

C. J. ERRÁZURIZ, *Le iniziative apostoliche dei fedeli nell'ambito dell'educazione. Profili canonistici*, en *Romana* 11/1 (1990), pp. 279-294

© ISSRA, 2009

¹⁸ SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, n. 60.

¹⁹ SAN JOSEMARÍA, *Conversaciones*, n. 44.